

**RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALTO  
U.E. N°084**

**Pliego Particular de Condiciones**

PROCEDIMIENTO: Licitación Abreviada N°01/2018

OBJETO: Suministro de pasajes para el servicio de traslado en ómnibus

APERTURA: Apertura Electrónica – 09/03/2018 H. 17:00

2

RED DE ATENCION PRIMARIA DE SALTO

Oficina de Compras RAP Salto

Dirección: Lavalleja 1902 Esq. Avda. Patulé – Salto

Teléfono: 47331408 Fax: 47331408

Horario de atención de 09:00 a 12:00hs.

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE PASAJES PARA EL SERVICIO  
DE TRASLADO EN ÓMNIBUS**

CONTRATO N°01/2018 (Licitación Abreviada)

APERTURA ELECTRONICA: 09/03/2018

HORA: 17:00

PRIMER LLAMADO - PERIODICA-PLAZA.

LA RED DE ATENCION PRIMARIA DE SALTO LLAMA A LICITACION ABREVIADA POR LA CONTRATACION DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN:

**1) OBJETO:**

Se deberá proveer el Servicio de suministro de pasajes para el servicio de traslado en ómnibus, que figuran en el listado adjunto, Anexo 1, el cual forma parte del presente pliego.

La Administración contratará la cantidad de pasajes que considere necesarios para cubrir el servicio, no generando la cantidad solicitada obligación de contratación.

La Administración no pagará por servicios no prestados.

**INFORMES Y CONTROLES**

La supervisión de los servicios estará a cargo de la Dirección de esta unidad, quien realizará las observaciones que mereciera el servicio en caso de haberlas.

**2) FORMA DE COTIZAR:**

Se deberá cotizar **precios unitarios por ítem**, en moneda nacional, estableciendo los precios unitarios y totales de cada ítem y el monto total de la oferta. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado. Deberá estar incluido en el precio cotizado todo tipo de expensas extras así como tasa de embarque correspondiente a Ida y Vuelta. No pudiendo facturar nada aparte de lo cotizado originalmente.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este Pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente, o rechazarlas.

**NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERESES POR MORA**

### **3) PERIODO:**

El presente llamado se realiza para cubrir las necesidades del Establecimiento durante el Ejercicio 2018. Si al primero de enero de dicho año aún no se hubiera intervenido el gasto, su ejecución comenzará en la fecha que se indique en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE. La contratación se prorrogará automáticamente por hasta 1 (un) período de 1 (un) año, teniendo como vencimiento final el 31/12/2019, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes notificada a la otra parte con una antelación no menor de treinta días corridos a la fecha de vencimiento de plazo de vigencia del contrato, mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente.

### **4) SISTEMA DE PAGO:**

Crédito mediante SIIF dentro del plazo de 60 días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura, siempre que se hubiera presentado la totalidad de la mencionada documentación.

Las facturas debidamente conformadas así como la documentación relativa al control de la Ley 18.099 deberán presentarse en la Oficina de Compras.

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

Se facturará en forma mensual. La factura debidamente conformada así como la documentación relativa al control deberán presentarse en la Oficina de Compras entre el 1 al 10 del mes siguiente. La misma **deberá venir acompañada** de las órdenes debidamente conformadas y expedidas por esta unidad junto a un listado donde se detalla toda información relacionada al pasajero de acuerdo al **Anexo 3**.

### **5) ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:**

Los precios serán actualizados por los índices que rigen en la materia y de acuerdo a las variaciones que determinen los órganos competentes.

### **6) ACLARACIONES Y PRORROGA:**

Los oferentes podrán solicitar por escrito dirigido a este Departamento **aclaramiento** respecto al mismo hasta **tres días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de **tres días hábiles** a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.



## **7) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en **Anexo 2** el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF. La apertura se llevará a cabo cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

### Información confidencial y datos personales:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

### Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

### En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N°232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N°18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

### **Apertura de las ofertas:**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [compras.rapsalto@asse.com.uy](mailto:compras.rapsalto@asse.com.uy), y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

### **Documentación a presentar conjuntamente con la oferta:**

- a- Referencias y antecedentes del oferente en contrataciones similares y toda la información que a su juicio sea necesario para la evaluación de lo ofertado.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF y en las condiciones establecidas por el mismo, los oferentes contarán con un plazo máximo de dos días hábiles, a partir de la notificación al proveedor omiso, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. No serán consideradas las ofertas que vencido el plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.

**8) MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

### **9) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:**

Requisitos mínimos:

- a- Antecedentes documentados en el ramo.



- b- Frecuencias diarias en líneas directas (se tendrá en cuenta como prioridad la cantidad de las mismas por cada destino), debiendo presentar un listado con los horarios.
- c- No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo "Incumplimientos) o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.

La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.

La adjudicación se realizará al oferente que, ajustándose en un todo al pliego, presente la oferta con más accesibilidad y frecuencia para el usuario.

Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, su inscripción en el RUPE en estado Activo. De acuerdo al Art. 14 del Decreto. 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos."

La Administración de Servicios de Salud del Estado se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, dividir la adjudicación entre más de un oferente el llamado o dejar sin efecto el mismo en cualquier etapa del procedimiento según se estime conveniente a los intereses de esta administración.

## **10) NEGOCIACIONES:**

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

## **11) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ART. 69 TOCAF 2012):**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador del gasto competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

## **12) GARANTÍA:**

Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de

adjudicación definitiva, depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el periodo inicial del contrato que deberá renovarse en caso de prórroga,

Los depósitos deberán efectuarse mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o avale bancario, o póliza de seguro de fianza, a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional o en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.-

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento la misma no deberá ser inferior a un año a contar de la fecha de la notificación

En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.-

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

### **13) INCUMPLIMIENTOS:**

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

Primer incumplimiento: Observación escrita por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

Segundo incumplimiento: En caso de reiterarse el incumplimiento, la unidad se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de Proveedores de la Unidad, por el tiempo que determine la Dirección de la misma.

Tercer incumplimiento: La Administración queda habilitada para la Rescisión del contrato, aplicará lo establecido en el numeral 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones (art. 47 TOCAF), Decreto 53/93, ejecutar depósito de garantía.

**SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACION SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, COMO LA AUSENCIA DE PERSONAL QUE IMPIDA UN NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA A LA QUE ESTA AFECTADO EL SERVICIO LICITADO.-**

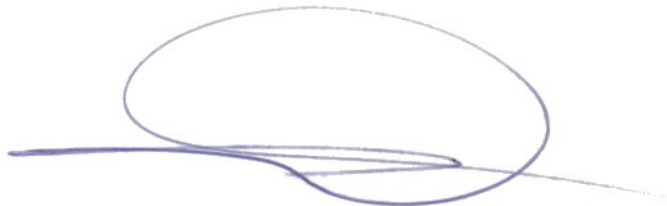
### **14) COMUNICACIONES**

A todos los efectos del presente contrato, se establece entre las partes como medio hábil de comunicación el correo electrónico, que figura en el RUPE.



**Normas que regulan el presente llamado:**

- **Apertura electrónica:** Decreto N°275/013 de 3 de setiembre de 2013.
- **TOCAF:** Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Acceso a la información pública:** Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- **Decreto reglamentario de la Ley 18.381:** Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- **Protección de datos personales y acción de habeas data:** Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- **Decreto reglamentario de la Ley 18.331:** Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.



Dr. Jonatan Lombardo  
Director  
ASSE - RAP SALTO UE 084

*Salto, febrero de 2018.*



## Anexo 1

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD ESTIMADA DE HASTA (ANUAL)</b>
<b>1</b>	<b>Pasaje Salto – Paysandú y Viceversa</b>	<b>240</b>
<b>2</b>	<b>Pasaje Salto – Artigas y Viceversa</b>	<b>120</b>
<b>2</b>	<b>Pasaje Salto – Bella Unión y Viceversa</b>	<b>120</b>
<b>2</b>	<b>Pasaje Salto – Tacuarembó y Viceversa</b>	<b>120</b>
<b>3</b>	<b>Pasaje Salto – Durazno y Viceversa</b>	<b>48</b>
<b>4</b>	<b>Pasaje Salto – Fray Bentos y Viceversa</b>	<b>120</b>
<b>5</b>	<b>Pasaje Salto – Montevideo y Viceversa</b>	<b>3.600</b>

## Anexo 2 – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.

De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).



## Anexo 3

Orden N°	CI	Nombre	Apellido	Importe